



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de diciembre de 2014
No. 122

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CIRCULAR 013-2014, DONDE SE DAN A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL LECTOR BIOMÉTRICO QUE DEBERÁN ADQUIRIR LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEPTIMA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Toluca, Estado de México, a 18 de diciembre de 2014

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 17 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2014, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría a mi cargo, informa a esa Soberanía que con corte al 30 de noviembre, la denominación, presupuesto y alcances de los programas sociales considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

N°	PROGRAMA	PRESUPUESTO	DEVENGADO (ENERO- NOVIEMBRE)	%	ALCANCES
1	Seguridad Alimentaria del Estado de México.	\$457'880,000.00	\$452'452,354.60	98.81%	A la fecha se cuenta con un padrón de 382,962 beneficiarios y se han entregado 1'387,981 canastas alimentarias.
2	Por mi Comunidad.	\$50'000,000.00	\$50'000,000.00	100.00%	A través de este programa se realizan acciones para mejorar los niveles de bienestar y elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de México.
3	Por una Infancia en Grande.	\$83'518,800.00	\$79'383,710.80	95.05%	Se cuenta con un padrón de 19,091 beneficiarios y a la fecha se han entregado 130,681 canastas alimentarias.
4	4 X 1 para Migrantes.	\$7'000,000.00	\$7,000.000.00	100.00%	Se llevo a cabo el proceso de transferencia de recursos a los municipios.
5	Mujeres que Logran en Grande.	\$475'000,000.00	\$352'884,684.05	74.29%	A través de este programa, actualmente se beneficia a 53,036 mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional.
6	Futuro en Grande.	\$30'000,000.00	\$24,483,370.45	81.61%	Se cuenta con un padrón de 5,500 beneficiarias madres adolescentes, habiéndose entregado al mes de noviembre 34,076 canastas alimentarias.
7	De la Mano con Papá.	\$28'260,577.19	\$26,767,900.00	94.72%	A la fecha, a través de este programa se cuenta con un padrón de 2,250 beneficiarios.
8	Gente Grande.	\$2,040'000,000.00	\$1,793'088,076.38	87.90%	Se cuenta con un padrón de 279,267 beneficiarios, habiéndose entregado al mes de noviembre 2'743,927 canastas alimentarias, de las cuales 1'495,780 corresponden a adultos de 70 años en adelante y 1'248,147 a beneficiarios de 60 a 69 años.
9	Adultos en Grande.	\$30'000,000.00	\$22,557,375.47	75.19%	A la fecha, a través de este programa se ha capacitado a 6,140 adultos mayores, en distintos oficios.

10	Apadrina a un Niño Indígena.	\$37'000,000.00	\$37'000,000.00	100.00%	Se cuenta con un padrón de 8,000 beneficiarios y al mes de noviembre se han entregado 79,266 canastas alimentarias, 15,008 apoyos económicos para uniformes escolares y 7,907 paquetes de útiles escolares.
11	Ramo 20.	\$45'000,000.00	\$45'000,000.00	100.00%	El importe devengado corresponde a los siguientes programas: Empleo Temporal, Opciones Productivas, 3X1 para Migrantes y Desarrollo de Zonas Prioritarias.
12	Programa de Infraestructura Indígena (PROII).	\$32'109,177.63	\$32'109,177.63	100.00%	En sesión del Comité de Regulación y Seguimiento del PROII fueron autorizadas 139 obras. Cabe señalar que el importe devengado corresponde a anticipos y estimaciones de las mismas.
TOTAL		\$3,315'768,554.82	\$2,922'726,649.38	88.15%	

Por lo anterior, solicito a esta Soberanía dar por cumplido a esta fecha la obligación dispuesta por el ordenamiento legal señalado en el primer párrafo del presente documento.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE

ARTURO OSORNIO SANCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
 (RÚBRICA).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



FE DE ERRATAS

REGLAMENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO, publicado en "Gaceta de Gobierno", no. 69, con fecha 6 de octubre de 2014.

DICE:

ARTÍCULO 35: El registro se integrará a partir de la información que proporcionen los ayuntamientos sobre los sectores y subsectores que contienen actividades emisoras de gases de efecto invernadero, al

cual servirá para conformar el inventario correspondiente. En este sentido, las fuentes emisoras de competencia estatal y municipal deberán reportar anualmente sus emisiones de gases de efecto invernadero las cuales están contenidas en los sectores siguientes:

SECTOR	SUBSECTOR O ACTIVIDAD	INSUMOS DE INFORMACIÓN O DATOS DE ACTIVIDAD	GAS EMITIDO
I. Energía	Industria generadora de energía	Consumo de combustibles fósiles (gas natural y diesel)	CO ₂ , N ₂ O, CH ₄ , CO, COVNM y NO _x
	Manufactura e industria de la construcción	Consumo de combustibles fósiles (gas natural, gas LP, diesel, combustóleo, coque de petróleo y carbón)	
	Trasporte	Consumo de combustibles fósiles (gasolina, diesel, gas natural y gas LP)	
	Otros: Residencial, Comercial Y Agrícola	Consumo de combustibles fósiles (gas natural, gas LP, diesel y leña)	
II. Procesos Industriales	Productos Minerales	Producción de: cemento, cal, vidrio, asfalto. Consumo de piedra caliza y carbonato de sodio	CO ₂ , SO ₂ , COVNM y NO _x
	Industria Química	Producción de: cemento, cal, vidrio, asfalto. Consumo de piedra caliza y carbonato de sodio	COVNM
	Producción de Metales	Producción de: acero y aluminio	CO ₂ , SO ₂ , CO, NO _x , COVNM, CF ₄ y C ₂ F ₆
	Otras industrias	Producción de: papel y alimentos y bebidas	SO ₂ , CO, NO _x y COVNM
III. Agricultura	Fermentación Entérica	Cabezas de ganado Bovino, Ovino, Caprino, Porcino, y Aves de corral	CH ₄
	Manejo de estiércol		CH ₄ , CO ₂
	Suelos agrícolas	Emisiones directas (fertilizantes nitrogenados) e indirectas (cultivos fijadores y no fijadores de nitrógeno, biomasa seca)	N ₂ O
	Quema de residuos agrícolas	Emisión de GEI por biomasa quemada y emisión de N ₂ O por manejo de excretas. Cereales y leguminosas	CH ₄ , N ₂ O
IV. Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS)	Cambios en bosques y otros reservorios leñosos	Cambio en la superficie bajo manejo y aprovechamiento forestal maderable.	CO ₂
	Conversión de bosques y pastizales	Cambio en el uso de la tierra	CO ₂
	Abandono de tierras manejadas	Abandono de tierras y revegetación.	CO ₂
V. Desechos	Disposición de residuos sólidos urbanos	Toneladas de residuos sólidos urbanos (RSU) en sitios controlados y no controlados. Cantidad de RSU que se genera	CH ₄

		en el DF, pero se dispone en el Estado de México	
	Aguas residuales domésticas	Datos de la carga orgánica total (DQO) del Inventario Nacional de Plantas de Tratamiento de aguas municipales	CH ₄
	Aguas residuales industriales	Datos de DQO de las COI's de los años 2005 y 2010, así como de las COA's de los años 2005 y 2008	CH ₄
	Excreta humana	Consumo de proteína per cápita	N ₂ O
	Incineración	Residuos del sector salud, el dato es el número de camas de hospitales en el Estado de México, y con un factor de correlación de kg de residuos peligrosos per cápita por cada cama de hospital.	CO ₂

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 35: El registro se integrará a partir de la información que proporcionen los ayuntamientos sobre los sectores y subsectores que contienen actividades emisoras de gases de efecto invernadero, al cual servirá para conformar el inventario correspondiente. En este sentido, las fuentes emisoras de competencia estatal y municipal deberán reportar anualmente sus emisiones de gases de efecto invernadero las cuales están contenidas en los sectores siguientes:

SECTOR	SUBSECTOR O ACTIVIDAD	INSUMOS DE INFORMACIÓN O DATOS DE ACTIVIDAD	GAS EMITIDO
I. Energía	Industria generadora de energía	Consumo de combustibles fósiles (gas natural y diesel)	CO ₂ , N ₂ O, CH ₄ , CO, COVNM y NO _x
	Manufactura e industria de la construcción	Consumo de combustibles fósiles (gas natural, gas LP, diesel, combustóleo, coque de petróleo y carbón)	
	Trasporte	Consumo de combustibles fósiles (gasolina, diesel, gas natural y gas LP)	
	Otros: Residencial, Comercial Y Agrícola	Consumo de combustibles fósiles (gas natural, gas LP, diesel y leña)	
II. Procesos Industriales	Productos Minerales	Producción de: cemento, cal, vidrio, asfalto. Consumo de piedra caliza y carbonato de sodio	CO ₂ , SO ₂ , COVNM y NO _x
	Industria Química	Producción de: poliestireno y cloruro de polivinilo	COVNM
	Producción de Metales	Producción de: acero y aluminio	CO ₂ , SO ₂ , CO, NO _x , COVNM, CF ₄ y C ₂ F ₆
	Otras industrias	Producción de: papel y alimentos y bebidas	SO ₂ , CO, NO _x y COVNM
III.	Fermentación Entérica	Cabezas de ganado Bovino,	CH ₄

Agricultura	Manejo de estiércol	Ovino, Caprino, Porcino, y Aves de corral	CH ₄ , CO ₂
	Suelos agrícolas	Emisiones directas (fertilizantes nitrogenados) e indirectas (cultivos fijadores y no fijadores de nitrógeno, biomasa seca)	N ₂ O
	Quema de residuos agrícolas	Emisión de GEI por biomasa quemada y emisión de N ₂ O por manejo de excretas. Cereales y leguminosas	CH ₄ , N ₂ O
IV. Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS)	Cambios en bosques y otros reservorios leñosos	Cambio en la superficie bajo manejo y aprovechamiento forestal maderable.	CO ₂
	Conversión de bosques y pastizales	Cambio en el uso de la tierra	CO ₂
	Abandono de tierras manejadas	Abandono de tierras y revegetación.	CO ₂
V. Desechos	Disposición de residuos sólidos urbanos	Toneladas de residuos sólidos urbanos (RSU) en sitios controlados y no controlados. Cantidad de RSU que se genera en el DF, pero se dispone en el Estado de México	CH ₄
	Aguas residuales domésticas	Datos de la carga orgánica total (DQO) del Inventario Nacional de Plantas de Tratamiento de aguas municipales	CH ₄
	Aguas residuales industriales	Datos de DQO de las Cédulas de Operación Integral (COI) de las industrias de competencia estatal, y en caso de ser necesario, datos de las Cédulas de Operación Anual (COA) de industrias de competencia federal.	CH ₄
	Excreta humana	Consumo de proteína per cápita	N ₂ O
	Incineración	Residuos del sector salud, kg de residuos peligrosos de los hospitales del Estado de México	CO ₂

En caso de que se requiera la información proveniente de la Cédula de Operación Anual (COA), ésta se solicitará directamente a la Federación, porque no es de carácter estatal.

ATENTAMENTE

LIC. EN C.P Y A.P. OMAR SALVADOR OLVERA HERREROS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19, fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, III, V, IX y XII; 1.9 del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.3 fracción VII; 2.6 fracciones I y II, 2.8 fracciones XIV, XXX y XL; 2.143, 2.145 fracción I y II, 2.149 fracciones I, VII y XVI, 2.221 fracción IX, 2.231, 2.239, 2.240, 2.251, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 290 y 291 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Cláusula Sexta fracción I y Décima Primera de la Revalidación de Autorización vigente; 2, 3 fracción I, 7 y 9 fracciones V, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México; Capítulo 4, punto 4.2, subpunto 4.2.1 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 30 de junio de 2014, se expide la siguiente:

CIRCULAR 013-2014

UNICO.- Por este conducto se les solicita adquirir un **lector biométrico** con una licencia de integración para cada equipo que tenga acceso al Sistema Automatizado de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular (SAECHVV), los cuales deberán estar conectados y en operación con el aplicativo a mas tardar el día **16 de febrero de 2015**, debiendo informar por escrito a esta Dirección General su cumplimiento.

Especificaciones del equipo requerido, mismo que podrán adquirir con el proveedor de su preferencia.

Tabla 1. Lector Biométrico

Marca	Modelo
Nitgen	Fingkey Hamster II

Tabla 2. Licencia

Marca	Modelo
Griaule Biometric	Fingerprint SDK

Publíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. RÚBRICA.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

L.A.E. BERENICE GARDUÑO BERNAL, JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 22, 23, 26, Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 48 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que por decreto 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, promulgado y publicado el día 3 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Que en su artículo 1 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; señala que tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la citada Ley, en lo relativo a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios que realicen, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal.

Que en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios serán responsables de la ejecución de los programas a través de la Secretaría.

Que con el objeto de no desfasar los procedimientos adquisitivos para dar término en forma oportuna y eficiente a la aplicación de los recursos asignados en el Ejercicio 2014, es indispensable continuar con los procesos adquisitivos en los días marcados como inhábiles en el citado ejercicio.

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que, que los Comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, Entidades, Tribunales Administrativos y Ayuntamientos, en la sustanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el reglamento y los manuales de operación.

Que los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y 2, 5 y 6 de enero de 2015, son marcados como días inhábiles por período vacacional, conforme al calendario oficial que regirá par el 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Número 106, del día 3 de diciembre de 2013, y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tiene plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Que el Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto Hacendario del Estado de México, instruyo que se realicen las acciones conducentes para efectuar y llevar término los procedimientos administrativos para la adjudicación y contratación de las adquisiciones.

L.A.E. BERENICE GARDUÑO BERNAL

**JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL
ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).**